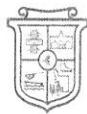


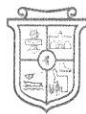


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Certificación de Clave y Valor Catastral						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		CTyS/DC/01	
<p>Son documentos que se emiten mediante el sistema catastral, permite conocer las características del inmueble como ubicación, clave catastral, superficie de terreno, superficie de construcción, valor catastral del terreno, valor catastral de construcción y el valor catastral total, dando certeza que la clave y el valor catastral son correctos y vigentes.</p>						
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 166 fracción II, 168, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 22 fracción II del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro" Artículo 178 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Acuerdo por el que se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener las certificaciones de pago del impuesto predial, de clave y valor catastral, de derechos de agua o constancia de no servicio y de no adeudo de aportaciones de mejoras Políticas relativas del Apartado I del Manual Catastral del Estado de México.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Clave y Valor Catastral			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Vigente durante el Año Fiscal en el que se expide (En tanto no se modifique el Valor Catastral)
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
		<input checked="" type="checkbox"/>				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición expresa del interesado, para diversos trámites en materia catastral, administrativos y judiciales.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		<p>Dicho trámite, si está sujeto a inspección o verificación, si se encuentran inconsistencias en cartografía digital con relación a la documentación proporcionada; Artículo 178 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Políticas relativas al Apartado I del Manual Catastral del Estado de México.</p>				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS						
1. Solicitud por escrito o formato establecido.		Si	I de cada documento	*Artículo 166 fracción II, 171 fracción XVIII, 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
2. Documento con el que acredite la propiedad o posesión.		No	Nota; las copias deben ser legibles.	* Artículo 22 fracción II del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro".		
3. Recibo predial al corriente a nombre de quien está inscrito en catastro.		No		*Políticas relativas del Apartado I del Manual Catastral del Estado de México.		



<p>4. Identificación oficial vigente del propietario quien se menciona en el recibo predial vigente, (en su caso si ya falleció presentar identificación oficial o acta de defunción en copia certificada).</p> <p>5. Croquis de localización (señalando correctamente inmueble).</p> <p>6. En caso de ser tramitado por tercera persona, presentar carta poder con identificaciones del otorgante, aceptante y dos testigos o bien acreditar con qué interés jurídico o legítimo solicita dicho trámite (deberá especificarse sobre que predio o inmuebles se va a realizar el trámite).</p> <p>7. Previo pago de derechos.</p> <p>Nota 1: De toda la documentación deberá presentarse los originales para cotejo.</p>	<p>No</p> <p>Si</p> <p>Si (carta poder)</p> <p>No</p>		<p>*Artículo 2, fracción III de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).</p> <p>*Acuerdo por el que se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener las certificaciones de pago del impuesto predial, de clave y valor catastral, de derechos de agua o constancia de no servicio y de no adeudo de aportaciones de mejoras; Publicado en Gaceta del Gobierno Tomo CCXIV No.27 de fecha 15 de Agosto del 2022.</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Solicitud por escrito o formato establecido.</p> <p>2. Documento con el que acredite la propiedad o posesión.</p> <p>3. Recibo predial al corriente a nombre de quien está inscrito en catastro.</p> <p>4. Croquis de localización (señalando correctamente inmueble).</p> <p>5. Nombramiento del representante legal e identificación oficial y/o carta poder debidamente requisitada.</p> <p>6. Previo pago de derechos.</p>	<p>Si</p> <p>No</p> <p>No</p> <p>Si</p> <p>Si.</p> <p>No</p>	<p>I de cada documento</p> <p>Nota: las copias deben estar legibles.</p>	<p>Artículo 166 fracción II, 171 fracción XVIII, 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 22 fracción II del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro", y las Políticas relativas del Apartado I del Manual Catastral del Estado de México, Acuerdo por el que se expiden los requisitos, procedimientos y plazos para obtener las certificaciones de pago del impuesto predial, de clave y valor catastral, de derechos de agua o constancia de no servicio y de no adeudo de aportaciones de mejoras y Artículo 2, fracción III de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Solicitud por escrito o formato establecido.</p> <p>2. Documento con el que acredite la propiedad o posesión.</p> <p>3. Croquis de localización, señalando correctamente el inmueble.</p>	<p>Si</p> <p>No</p> <p>Si</p>	<p>I de cada documento</p> <p>Nota: las copias deben estar legibles.</p>	<p>Artículo 23 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>



4. Nombramiento del representante legal e identificación oficial y/o carta poder debidamente requisitada.		No							
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. El contribuyente se presenta al departamento de catastro municipal para ingresar la documentación y solicitud del trámite. 2. Si se presenta correcta la documentación se asignar folio. 3. En 3 días hábiles, para el respectivo pago y entrega de la certificación, si es su caso es favorable.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 días hábiles							
COSTO:		2.5 de UMA (Unidad de Medida Y Actualización vigente), (\$271.00)		Fundamento jurídico: Artículo 166 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 2, fracción III de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N O
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Caja de Tesorería Municipal, se encuentra ubicada en Avenida Juárez # 302 Barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, interior del Palacio Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE		Cumpliendo con los requisitos solicitados y validación de estos, se podrá expedir el trámite; si de la revisión de la documentación con la cartografía digital se observan diferencias en cuanto al valor catastral, este deberá actualizarse mediante verificación física, antes de expedir la certificación.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Departamento de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Irma Serrano Serrano					
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Benito Juárez			NO. INT. Y EXT.:	302	
COLONIA:	Barrio San Miguel			MUNICIPIO:	San Mateo Atenco		
C.P.:	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes De 9:00 A 17:00 Horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
728	6 90 11 00 6 90 11 01		1035	N/A	catastro@sanmateoatenco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		



N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Para qué sirve el trámite?		
RESPUESTA:		Para conocer las características de la propiedad (la clave catastral y el valor catastral que tiene un inmueble), así como para diversos trámites administrativos, donde es considerado un requisito.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Puedo hacer el trámite si no soy el propietario?		
RESPUESTA:		Si, con carta poder original con la firma de dos testigos e identificaciones oficiales de todos.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿La documentación entregada se anexa al expediente de mi registro catastral?		
RESPUESTA:		Si, una vez entregada la certificación de clave y valor catastral, la documentación es anexada al expediente del archivo de catastro correspondiente al inmueble.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Geovana Guadalupe Escutia Alvarez</p>	<p>N/A</p>  <p>Lic. Irma Serrano Serrano</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>01 / 04 / 2024</p> 
---	--	---